



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos
Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de *La Cueva de Roa-San Martín de Rubiales-Nava de Roa II* (Burgos), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 17 de Diciembre de 2007, que, redactado por el Instituto Tecnológico Agrario y aprobado por este Servicio Territorial el 8 de Abril e 2009, el Proyecto de Concentración Parcelaria estará expuesto al público en el local del Ayuntamiento de La Cueva de Roa durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este Aviso en Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante el periodo señalado todos aquellos a quienes afecte podrán formular las observaciones que estimen convenientes sobre el Proyecto.

Los documentos relativos al Proyecto de la zona, expuestos a disposición del público, son los siguientes:

- a) Planos de la concentración en el que se reflejan las fincas de reemplazo asignadas a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos y, en su caso, de la porción de tierras que les ha correspondido.
- b) Relación de propietarios en la que se indican las fincas que se asignan a cada uno de ellos, según el carácter de bienes, y de las superficies y de los valores convencionales correspondientes.
- c) Servidumbres que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.
- d) Proyecto de Restauración del Medio Natural.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieren sido ya acreditadas en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que, de acuerdo con los propietarios afectados y dentro de las fincas de reemplazo, señalen la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre la que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidas en el futuro, apercibiéndoseles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Área de Estructuras Agrarias.

Se pone también en conocimiento de los interesados que, desde este momento y antes de que sea firme el Acuerdo de Concentración, podrán proponer permutas de fincas de reemplazo, que serán aceptadas siempre que a juicio del Área de estructuras Agrarias no haya perjuicio para la concentración.

Burgos, a 8 de Abril de 2009
EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
P.S.



EL SECRETARIO TÉCNICO

Fdo. Jesús Antonio Rodríguez Ibáñez